

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DE AZOAGUE

##### *Edicto de aprobación inicial - Modificación de crédito presupuestario*

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente la modificación de crédito presupuestario número 2 para el ejercicio de 2023 y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, (personas físicas o jurídicas) podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

Caso de presentarse alguna reclamación a la misma, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la fecha de exposición al público.

Villanueva de Azoague, 8 de septiembre de 2023.-El Alcalde.

R-202302653

